

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	60
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos).....	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes.....	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1893.

Gobierno civil de la provincia Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Nota

PRECIOS OFICIALES QUE REGIRAN DURANTE EL MES DE ABRIL PROXIMO PARA LA VENTA DE ARTICULOS DE RACIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido en la circular número 784 de la Comisaría general Abastecimientos y Transportes, se hace público para general conocimiento que, durante el mes de abril próximo, regirán los siguientes precios oficiales para la venta de artículos intervinidos

Precios de pan	Famillar	Calidad
Pieza de 1.000 gramos...	4'50	5'10
» de 500 »	2'30	2'55
» de 250 »	1'75	1'30
» de 150 »	0'70	0'80

Precios de harina

Harina del 80 por 100 de extracción, 522'63 Ptas. Qm.
Harina del 75 por 100 de extracción, 591'19 Ptas. Qm.

Precios para Economatos

Para la venta de harina y pan con destino a Economatos preferentes, se guirán aplicándose los precios oficiales que vienen rigiendo de una forma especial para estos suministros.

Normas generales sobre su comercio

Subsisten en todo vigor las normas generales sobre el comercio de dichos productos dictadas por circular de dicha Superioridad número 791 y oficio circular núm. 618, y a que se refiere la circular de este Organismo publicada en el Boletín oficial de la provincia número 191, de 22 de agosto próximo pasado, cuya observancia se exigirá con la máxima rigurosidad.

Precios de los restantes artículos intervinidos

Y finalmente, para la venta de los restantes artículos intervinidos, regirán los siguientes precios:

Unidad	Almacén	Detalle
Acceite.....	Litro	13'05 13'40

Soria 31 de marzo de 1953.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales, Luis López Pando.—Pa

ra conocimiento y cumplimiento: Señores Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general.

Delegación de Estadística de la provincia de Soria

Circular núm. 53/04

Ante la proximidad de la incorporación a filas de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1952, se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia que, con arreglo a las normas de mayo de 1952 publicadas en el Boletín oficial de la provincia núm. 138 de 17 de junio del mismo año, no es necesario efectuar anotación alguna en las Tarjetas de Abastecimiento de los interesados ni expedir boletín de baja de ninguna clase.

En su consecuencia, las Alcaldías no darán de baja en el modelo 10 del mes a que se refiera, los reclutas que se incorporen a filas de sus respectivos términos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Soria 30 de marzo de 1953.—El Delegado provincial, César de Riego.—Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia.

Escuelas del Magisterio de Soria

Enseñanza no oficial.—Convocatoria de junio de 1953

Los alumnos de enseñanza no oficial podrán formalizar la matrícula, durante todo el mes de abril, en las Secretarías de estas Escuelas del Magisterio.

Ingreso

Se solicitará de la Dirección correspondiente en instancia reintegrada con póliza de 1'55 pesetas mas un sello de una peseta de la Mutualidad del Magisterio, acompañando los documentos siguientes:

1.º *Certificación académica oficial*, acreditativa de haber aprobado los cuatro primeros cursos del Bachillerato, así como las Disciplinas de Educación Física y Formación Política social y Enseñanzas de Hogar las alumnas.

2.º *Certificación de nacimiento*, salvo el caso en que se haga constar la fecha de nacimiento en la certificación de Estudios del Instituto.

3.º *Certificación médica acreditativa* de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico y estar vacunado contra la viruela y tífus.

Los aspirantes que padezcan defecto físico, no podrán examinarse sin haber obtenido previamente dispensa por la Dirección general de Enseñanza Primaria.

4.º *Abonarán* en concepto de matrícula 15 pesetas en papel del Estado, 10 pesetas en metálico, un móvil de 0'25 pesetas y un sello de la Mutualidad del Magisterio, acompañando a los documentos dos fotografías de tamaño carnet.

Planes a Extinguir para los alumnos a quienes falta aprobar una o varias asignaturas.

Bachilleres

Los Bachilleres a quienes faltan algunas asignaturas por aprobar, presentarán instancia a la Dirección correspondiente, haciendo constar al margen las asignaturas objeto del examen.

Abonarán en papel de pagos al Estado 60 pesetas y 50 pesetas en metálico si el número de asignaturas pasa de tres, y si es inferior cinco pesetas en papel de pagos al Estado y 22'50 pesetas en metálico, un móvil de 0'25 pesetas, un sello de una peseta de la Mutualidad por cada asignatura, mas otro de cinco pesetas de dicha Mutualidad por derechos de matrícula.

Plan de 1914.—Abonarán 25 pesetas en papel de pagos al Estado y los correspondientes móviles, y sellos de la Mutualidad por cada asignatura.

Dispensa de escolaridad

Plan de 1946.—Año completo: 78'75 pesetas en papel de pagos al Estado y 60 pesetas en metálico. Asignaturas sueltas, 10 pesetas en papel de pagos al Estado y cinco pesetas en metálico.

Plan de 1950.—Año completo: 75 pesetas en papel de pagos al Estado y 60 pesetas en metálico.

En ambos Planes, sellos de la Mutualidad del Magisterio en la cuantía que se determina en los párrafos anteriores.

Soria 31 de marzo de 1953.—La Se

cretaria, Carmen Carpintero.—Visto bueno.—La Directora, Concepción S. Madrigal. 834

Escuela del Magisterio "Sor María de Agreda"

RELACION DE LAS ALUMNAS A QUIENES HA SIDO CONCEDIDA DISPENSA DE ESCOLARIDAD Y AÑOS DISPENSADOS

Plan de 1950

1. María Luisa de Miguel Vázquez, 1.º
2. María Teresa Ortego Nuño, 1.º
3. Gloria de Elío Grau, 1.º
4. María del Carmen Niño, 2.º
5. Amelia López Dolado, 1.º
6. Lidia Pérez Delgado, 3.º
7. Evella Gómez Pérez, 2.º
8. Victoria Andrés Martínez, 3.º
9. María Luz Aceña González, 2.º
10. María del Carmen Hernando Gil, 1.º
11. Lidia Ruiz Martínez, 1.º
12. Marina Martínez Delgado, 3.º
13. María Cruz Fernández Madurga, 1.º
14. Irene Martínez Sanz, 1.º
15. María Luisa Esteras Vargas de Alconaba, 1.º
16. Raquel García Barrera, 1.º
17. María Teresa Díaz Sota, 2.º
18. María de los Angeles Aragonés González, 1.º
19. Angela de Miguel Rupérez, 1.º
20. Pilar Monge Recio, 1.º
21. María del Pilar Martín Calonge, 1.º
22. Victoria Rodríguez Rodríguez, 2.º y 3.º
23. Aurora de Miguel Viñarás, 1.º
24. María Guadalupe Arlegui Bonilla, 1.º
25. Ana María Vera García, 1.º
26. Gloria Delso Millán, 1.º
27. María del Rosario García Segura, 1.º
28. María Nora Arribas Arribas, 1.º
29. Ana María Usanos Tamayo, 1.º
30. Isidra Hernández Ramírez, 1.º
31. Rosa Hernández Gonzalo, 1.º
32. María del Carmen Vargas, 1.º
33. Rufina García Márquez, 1.º
34. Teresa Pérez Gómez, 2.º
35. Juana García Jiménez, 1.º
36. Adela Corroto Asensio, 1.º

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE SORIA

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de febrero de 1953.

Enfermedad	Partido	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos el mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	
Glosopeda	Almazán	Fuentepinilla	Bovina	8	»	8	»	»
Idem	Burgo de Osma	Casarejos	Idem	1	21	4	»	»
Idem	Soria	Alconaba	Idem	7	»	7	»	»
Idem	Idem	Ontalvilla de Valcorba	Idem	»	3	»	»	»
Idem	Idem	Villaverde	Idem	»	12	5	»	»
Idem	Idem	Navaleno	Idem	»	8	4	»	»
Idem	Idem	Carbonera	Idem	»	5	»	»	»
Idem	Idem	Velilla de la Sierra	Idem	»	1	»	»	»
Peste aviar	Medinaceli	Miño de Medina	Aviar	27	105	25	85	»
Viruela ovina	Almazán	Matute de Almazán	Ovina	»	20	»	»	»

Soria 11 de marzo de 1953.—El Jefe provincial, A. Pérez Tomás

756

Soria 31 de marzo de 1953.—La Secretaria, Carmen Carpintero.—Visto bueno.—El Director, Miguel Abad.

Soria 1 de abril de 1953.—El Jefe provincial. 831

AYUNTAMIENTOS

MURIEL DE LA FUENTE

Habiendo quedado desierta por primera y segunda vez en esta Alcaldía la subasta del aprovechamiento de resinación de 9 349 pinos, en el monte Pinar núm. 81 del Catálogo de la pertenencia de este municipio, se anuncia una tercera, que tendrá lugar el día 14 de abril próximo a las quince horas, con la rebaja del 30 por 100 del primer tipo de tasación, las demás condiciones se hallan publicadas en el Boletín oficial de la provincia número 65 de fecha 20 de marzo actual, quedando obligado el rematante al pago de los tres anuncios publicados para esta subasta.

Muriel de la Fuente 31 de marzo de 1953.—El Alcalde, C. del Prado. 200.—Derechos 38 pesetas.

TALVEILA

Habiendo quedado desierta la subasta de resinación de 20 527 pinos del monte número 93 de la pertenencia de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín oficial de la provincia número 48 de fecha 27 de febrero próximo pasado, se anuncia una segunda subasta con los mismos requisitos y formalidades que se exigen para la primera, a excepción de que tendrá lugar la misma a los cinco días a contar del siguiente en que salga el anuncio y podrán concurrir cuantos estén provistos del certificado de industrial resinero, cualquiera que sea la comarca que en él tenga asignada.

Talveila 25 de marzo de 1953.—El Alcalde accidental, Ramiro Pérez. 201.—Derechos 40 pesetas.

VALDENEBRO

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la segunda subasta para el aprovechamiento de resinación de 34 831 pinos en el monte Pinar de este pueblo, durante el corriente año forestal, se anuncia una tercera subasta con rebaja del 35 por 100, por lo que el tipo de tasación es el de 223.005'48 pesetas.

Esta tercera subasta tendrá lugar el día 13 de abril próximo, a las doce horas, pudiendo concurrir a la misma, cuantos industriales se hallen en posesión del certificado de industrial resinero, cualquiera que sea la zona donde tengan enclavada la fábrica, admitiéndose proposiciones para optar a la misma, hasta las once horas del expresado día 13 de abril.

El modelo de proposición y condiciones generales, se hallan publicadas en el anuncio de esta Alcaldía, inserto en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 27 de febrero de 1953.—El Alcalde, T. López. 856. 202.—Derechos 56 pesetas.

BAYUBAS DE ARRIBA

Habiendo quedado desierta, por falta de licitador, la segunda subasta pública de enajenación para la resinación de 19 732 pinos en el monte número 56, de la pertenencia de este municipio, se anuncia nueva subasta, con el treinta y tres por ciento de rebaja en el precio de tasación anterior, y que es el de 106.027'93 pesetas, a la cual podrán concurrir cuantos industriales se hallen en posesión del certificado de industrial resinero, cualquiera que sea la comarca que él tenga asignada, para el día 15 del actual y hora de las doce de la mañana, bajo las mismas condiciones que en los anuncios anteriores.

Bayubas de Arriba 1 de abril de 1953.—El Alcalde, A. Ballano. 857. 203.—Derechos 42 pesetas.

Anuncios particulares

Depósito de Intendencia de Soria

Subasta

En el Diario Oficial del Ministerio del Ejército núm. 74, de fecha 31 de marzo último, publica la subasta para la adquisición de sesenta y nueve (69) quintales métricos de cebada para el Depósito de Intendencia de esta Plaza, pudiendo tomar parte en dicha subasta los concursantes que lo deseen y que reúnan las condiciones insertas en los pliegos y modelo publicados en dicho Diario Oficial.

Los concursantes formularán sus ofertas, las que tendrán entrada antes de las nueve horas del día 30 de abril actual, en la Jefatura de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, Avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, o en la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 5.ª Región Militar, calle Madre Rafaela, núm. 4, Zaragoza, donde igualmente podrán ser examinados los pliegos de condiciones.

204.—Derechos 54 pesetas.

Imprenta provincial.

37. Lidia Millán Millán, 1.º
38. Filomena Pérez Gómez 1.º
39. Aurora Andrés Medina, 2.º
40. Carmen de la Sota Gómez, 3.º
41. Melchora Gallego Gallardo, 1.º
42. Zoila Pascual Martínez, 1.º
43. Amparo Andrés Medina, 1.º y 2.º
44. Milagros Llorente Marquez, 1.º
45. Carmen Romero Fernández, 1.º
46. Eloisa Hortensia Robles González, 1.º
47. María Concepción Plaza Viar, 1.º
48. Purificación Jiménez Fernández, 2.º
49. María Victoria de la Iglesia García, 3.º
50. María Paz Gómez Guillén, 1.º y 2.º
51. Amalia Arroyo Llera, 2.º
52. Irene Gonzalo San Miguel, 1.º
53. María del Pilar Castilla de Miguel, 1.º
54. María Concepción Crespo García, 2.º
55. Genoveva Iglesia de Miguel, 1.º y 2.º
56. María del Pilar Martínez Domínguez, 1.º
57. María Milagros Hortelano Sainz, 3.º
58. María del Pilar Hernández Martínez, 1.º
59. María del Carmen Martín Blázquez, 2.º
60. Ana María Tejada Rubio, 1.º
61. Purificación Arroyo Sanz, 1.º
62. María Socorro Villahoz Obispo, 1.º, 2.º y 3.º
63. Leonor del Río Manso, 1.º

Plan de 1946

1. Orenca Luisa Andueza, 3.º
 2. Victoriana Tabernero Jiménez, 1.º y 2.º
 3. Aurora Arroyo Sanz, 2.º
 4. Felisa Sanz Gómez, 2.º y 3.º
- Soria 31 de marzo de 1953.—La Secretaria, Joaquina Gálvez.—V.º B.º—La Directora, Concepción S. Madrigal.

Escuela del Magisterio "Obispo Alvarez Acosta"

RELACION DE LOS ALUMNOS A QUIENES HA SIDO CONCEDIDA DISPENSA DE ESCOLARIDAD

Curso 1952-53.—Años dispensados

- D. Luis Ruiz Artola, 1.º
- D. Manuel Rivero Hernández, 1.º
- D. Francisco Muñoz Moreno, 1.º
- D. Victorino Enciso Vellesillo, 1.º
- D. Jacinto Gaspar Ramos, 1.º
- D. Antonio Barrio Cuesta, 1.º
- D. Ramón de la Iglesia Domingo, 1.º y 2.º
- D. Bernabé Hedo Jiménez, 1.º
- D. Lucio González López, 1.º y 2.º
- D. Germán López Sampedro, 1.º y 2.º
- D. Francisco Rivera Hernández, 1.º y 2.º
- D. Ulpiano Martínez Llorente, 2.º y 3.º
- D. Isidoro Pérez Pérez, 3.º
- D. Florentino Gonzalo Gonzalo, 3.º
- D. Dionisio Rampérez Bartolomé, 3.º
- D. Amelber Antón Herrero, 2.º
- D. Dionisio Hidalgo Rubio, 2.º y 3.º

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

Precios de la harina en abril

Salvo desaprobación de los precios propuestos a la Superioridad, regirán en dicho mes los siguientes:

Para consumo provincial

Harina del 75 por 100 de extracción, 503'35 pesetas quintal métrico.
Harina del 80 por 100 de extracción, 485'73 pesetas quintal métrico.

Para consumo provincias deficitarias

Harina del 75 por 100 de extracción, 514'16 pesetas quintal métrico.
Harina del 80 por 100 de extracción, 495'86 pesetas quintal métrico.

Canon de molturación

Por cada 100 kilos de trigo que se autorice por el S. N. T., canjear por harina, se pagarán al fabricante 32'73 pesetas, teniendo derecho a retirar gratuitamente los subproductos de molinería.

Soria 30 de marzo de 1953.—El Jefe provincial. 837

Modificación de los precios de abonos nitrogenados

Ordenado por la Superioridad, los precios de los abonos nitrogenados que este Servicio tiene almacenados se ajustan de la siguiente forma:

Sulfato anómico, 2.750 pesetas tonelada métrica.

Nitrato de cal, 2.550 id. id.

Los agricultores residentes en los puntos donde radican los almacenes depositarios de la mercancía disfrutará sobre el precio anterior de una bonificación por auxilio de transporte de 50 pesetas tonelada métrica.

Para los residentes en otras localidades se agregará a la bonificación anterior la correspondiente al transporte por carretera o ferrocarril con una cantidad que podrá llegar a 1'25 pesetas por TM. Km.

Los pedidos de las Hermandades o Ayuntamientos será conveniente se ejecuten por cantidades equivalentes a la carga de un camión (3 000 kgs.).